

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Madrid –Cundinamarca nueve (09) octubre dos mil veintitrés

(2023

**Proceso: 254304003001-
2020-0196
00**

Observando que el dictamen no fue objetado, el despacho dispone dejarlo en firme para todos los efectos legales.

El litigante, acredite el cumplimiento del inciso 5° del artículo sexto de la ley 2213 de 2022, y numeral 14 del art 78 del Código General del Proceso relacionado con el envío coetáneo del memorial que precede, a su contraparte, junto a sus anexos.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

SECRETARIA.

El auto anterior se notificó por anotación en estado número 172 hoy 10-10-2023



Firmado Por:
Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4c49a6770cc5745108d69f0f521e63b3841212f1d7d21759a3afc26d2d95247c**

Documento generado en 09/10/2023 04:42:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>